



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPH-CM

Huaral, 07 de marzo de 2024

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

**VISTOS:** El Oficio N° 038-2024/MDP Municipalidad Distrital de Pacaraos, signado con Expediente N°07000-2024, Memorandum N°390-2024-OGPP/MPH, Informe N°0111-2024-MPH/GDUR/SGEYGI, Informe N° 405-2023-GDUR/MPH, Informe N°008-2024-OP-OGPP-MPH, Informe Técnico N°018-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N° 132-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°009-2024-MPH-CAEYP-CM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) **26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;**

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, a través del Oficio N° 038-2024-MDP, presentado por María Isabel Huarca Sáenz, signado con Expediente N°07000-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, quien en su calidad de alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pacaraos, solicita la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaraos y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que se cuente con el apoyo financiero por un total de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), destinado para financiar el ítem 1: Adquisición de una retroexcavadora que forma parte del Proyecto de inversión pública denominado "Creación de los Servicios Operativos o misionales Institucionales en Municipalidad Distrital de Pacaraos de Centro Poblado distrito de Pacaraos, provincia de Huaral del departamento de Lima" con código único de inversión N° 2630457.

Que, de acuerdo al Memorandum N°390-2024-OGPP/MPH, de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que para el financiamiento de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pacaraos, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaraos y la Municipalidad Provincial de Huaral;

Que, a través del Informe N°0111-2024-MPH/GDUR/SGEYGI, de fecha 28 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable como unidad formuladora que debe aprobarse la modalidad de cofinanciamiento hasta por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Soles), según lo solicitado para la ejecución de dicho proyecto de Inversión, por lo cual debería suscribirse el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Apoyo Financiero respectivo, en el marco de las competencias municipales que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, a fin de cumplir con las metas y objetivos central de la inversión aprobada según Directiva General y normas conexas del SNPMGI;

Que, mediante el Informe N° 405-2023-GDUR/MPH, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite opinión favorable al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaraos y la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de cofinanciamiento.

Que, a través del Informe N°008-2024-OP-OGPP-MPH de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto, hace de conocimiento que, de la evaluación de los estados presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), para la inversión: "Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en la Municipalidad Distrital de Pacaraos de Centro Poblado Pacaraos, distrito de Pacaraos, Provincia de Huaral del Departamento de Lima" con CUI N°2630457, en atención a la solicitud de apoyo con recursos



Municipalidad Provincial de Huaral

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024-MPH-CM**

financieros a la Municipalidad de Pacaraos, dejando presente que dicho apoyo se realiza de forma excepcional y por única vez, asimismo la Municipalidad Distrital de Pacaraos se compromete a asumir el monto restante para la adquisición de la retroexcavadora S/. 193,973.42 soles, o el monto restante que resulte del proceso de selección a convocar para la adquisición de la retroexcavadora.

Que, a través del Informe Técnico N°018-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 29 de febrero de 2024, emite opinión favorable a la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", que permitirá establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, para cofinanciar en una parte la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Municipalidad Distrital de Pacaraos de Centro Poblado Pacaraos Distrito de Pacaraos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" con CUI N°2630457.

Que, mediante el Informe Legal N°132-2024-MPH/OGAJ, de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pacaraos y la Municipalidad Provincial de Huaral, toda vez que la misma no vulnera ni contradice norma legal alguna, al contrario va a coadyuvar a que esta entidad edilicia otorgue el cofinanciamiento para la adquisición de una retroexcavadora que forma parte del proyecto de inversión pública "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Municipalidad Distrital de Pacaraos de Centro Poblado Pacaraos Distrito de Pacaraos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" con CUI N°2630457.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL", que permitirá establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre las partes, para cofinanciar en una parte la ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Municipalidad Distrital de Pacaraos de Centro Poblado Pacaraos Distrito de Pacaraos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" con CUI N°2630457.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR** al Sr. alcalde para la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, así como su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y su difusión del presente a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR**  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE